



UNIVERSIDAD PONTIFICIA  
DE SALAMANCA



# Convocatoria TALENT

Curso 2018/19

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TÍTULOS



UNIVERSIDAD PONTIFICIA  
DE SALAMANCA



La convocatoria TALENT se desarrolla en el seno del Vicerrectorado de Investigación y Títulos de la Universidad Pontificia de Salamanca (UPSA), dentro del marco de la subvención concedida por la Junta de Castilla y León a la UPSA, para financiar un programa de actuaciones de transferencia de conocimiento Universidad-Empresa (Plan TCUE) 2018-2020, gestionado por la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI).

Este Plan fue aprobado por el Acuerdo 28/2018, de 26 de abril, de la Junta de Castilla y León (BOCYL de 30 de abril de 2018).

La convocatoria se registrará por lo dispuesto en las siguientes Bases, de obligado cumplimiento:

## **Base 1. Objeto**

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de concesión de ayudas para desarrollar proyectos innovadores que deriven en la materialización de un prototipo, para conseguir un producto, productos o proceso con posibilidades de ser comercializados en el mercado, fomentando la creación de empresas, la protección de resultados de investigación y contribuir a incrementar las posibilidades profesionales de los estudiantes de la UPSA.

Se entiende como prototipo no solo una figura o estructura física, sino también un desarrollo software o solución web. El fin último es que dichos proyectos tengan una orientación más aplicada con posibilidades reales de comercialización y explotación priorizando la presencia empresarial en los mismos.

## **Base 2. Participantes**

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las ayudas previstas estudiantes de la UPSA de Grado, Posgrado y Doctorado.

Los proyectos deberán estar tutorizados por personal docente investigador (PDI) de la UPSA o por personal de administración y servicios (PAS) de la UPSA aunque podrá haber un cotutor miembro de otra universidad o empresa. Por motivos operativos los equipos de trabajo no pueden estar formados por más de 5 estudiantes y 2 tutores.

Los solicitantes sólo podrán formar parte de un único proyecto de innovación.

En la solicitud se deberá indicar quién es el alumno responsable del proyecto, quien hará de interlocutor a la hora de notificaciones, informaciones, etc.

Se aprobarán exclusivamente aquellos proyectos que sean realmente innovadores y susceptibles de registro de propiedad industrial e intelectual.



### Base 3. Formalización y presentación de solicitudes

Toda la documentación de esta convocatoria (Bases y Anexos) se puede descargar en el siguiente enlace: <https://www.upsa.es/clubinnovacion>.

Cada participante deberá enviar su solicitud, debidamente cumplimentada, al correo electrónico [otri@upsa.es](mailto:otri@upsa.es), indicando en el Asunto **“Convocatoria TALENT”**. Los documentos podrán enviarse en Word o PDF.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día de la publicación de la convocatoria hasta el miércoles, 9 de enero de 2019, a las 14:00 horas.

### Base 4. Evaluación y selección de solicitudes

La valoración de solicitudes la llevará a cabo la Comisión de Transferencia y podrá participar un representante de la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FUESCYL), entidad colaboradora en la gestión del Plan TCUE 2018-2020 de la Junta de Castilla y León, atendiendo a los siguientes criterios:

CRITERIO	MÁXIMA
Capacidad de innovación.	40 puntos
Orientación a fines sociales.	10 puntos
Utilidad y contribuciones esperables del proyecto.	10 puntos
Viabilidad técnica y económica de la propuesta.	10 puntos
Adecuación de la metodología y plan de trabajo en relación con los objetivos del proyecto.	10 puntos
Orientación del proyecto a resolver necesidades concretas de las empresas o del mercado.	10 puntos
Apoyo expreso de empresas/instituciones interesadas en la licitación del producto final.	10 puntos

### Base 5. Premios

- Los proyectos seleccionados recibirán una ayuda **1.000 euros**, a los que se le aplicarán las retenciones fiscales reglamentarias. El abono de la ayuda se realizará en un solo pago

condicionado a la entrega de la memoria final, la participación en las acciones formativas programadas, a la entrega del prototipo que posibilite la inscripción en el Registro de Propiedad Intelectual y a la realización de las gestiones necesarias para dicha inscripción. Se podrá solicitar un anticipo de hasta el 50% de la ayuda para la compra de material necesario para el desarrollo del proyecto, previa justificación de la necesidad.

- La UPSA facilitará espacios de trabajo y material necesario para el desarrollo de los proyectos siempre que disponga de ellos y estén disponibles para su uso.
- Participación en el Programa de Emprendimiento START-UPsa
- Protección del prototipo desarrollado, por el mecanismo legal más adecuado, respetando la autoría o coautoría de los participantes y autorizando a la UPSA al registro del resultado del proyecto

## Base 6. Resolución y notificación

Las solicitudes serán resueltas antes del miércoles, 16 de enero de 2019 y la notificación de concesión o denegación a cada equipo se hará a través de correo electrónico.

La resolución, con la información de los proyectos aprobados, se publicará en la página web: <https://www.upsa.es/clubinnovacion>.

Los solicitantes deberán manifestar su aceptación expresa en un plazo máximo de 3 días naturales.

## Base 7. Compromiso de los solicitantes

Los solicitantes se comprometen a:

- Desarrollar el proyecto, conforme a la planificación establecida.
- Entregar un prototipo funcional que posibilite demostraciones prácticas.
- Participar en las reuniones de seguimiento.
- Participar en las acciones formativas programadas: jornadas sobre protección de resultados de investigación, talleres sobre emprendimiento, etc.
- Mostrar los resultados en la jornada de presentación establecida al finalizar el periodo de desarrollo.
- Realizar las gestiones necesarias para la protección de la propiedad intelectual o industrial del prototipo desarrollado.
- Elaborar un estudio de mercado.

El incumplimiento total o parcial de los hitos previstos en el proyecto, así como de las condiciones que, en su caso se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar, previo oportuno expediente de incumplimiento con audiencia de los interesados, y en los casos que resulte apropiado, a la cancelación de esta y a la obligación de reintegrar las ayudas y los intereses legales correspondientes.



## Base 8. Propiedad intelectual e industrial

La titularidad de las invenciones, patentes y demás resultados que puedan ser objeto de propiedad intelectual e industrial derivados del desarrollo de los proyectos seleccionados corresponderá a la UPSA.

Los participantes responderán ante la Universidad de la autoría y originalidad del prototipo presentado y de la titularidad de sus derechos, respondiendo de cualquier perjuicio que pudiera derivarse para la misma en todos los órdenes.

Los beneficiarios de los premios se comprometen por escrito a efectuar cuantas gestiones sean necesarias para posibilitar a la Universidad Pontificia de Salamanca al registro de los resultados del proyecto de investigación, en los que figurarán como autores todos los miembros.

## Base 9. Datos personales

En virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, el responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados es la Universidad Pontificia de Salamanca. Los datos de contacto son: c/ Compañía nº 5 (37002) de Salamanca. Tfno.: 923-277100. La finalidad del tratamiento de los datos proporcionados será la gestión de la convocatoria en la que participa, por lo que la base jurídica del tratamiento es la derivada de dicha relación contractual (Art. 6.1 del Reglamento). Los datos se proporcionarán a la FUESCYL, a la Junta de Castilla y León, al Ministerio de Hacienda y a otras Administraciones Públicas, en los supuestos legalmente establecidos, así como a las entidades colaboradoras de la Universidad Pontificia de Salamanca (entidades bancarias) con el objeto de gestionar el cumplimiento de los deberes contractuales asociados a la convocatoria. El plazo de conservación de los datos personales será el preciso para el cumplimiento de los fines para los que se han solicitado. Por otro lado, los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al mismo mediante un mail dirigido a [dpo@upsa.es](mailto:dpo@upsa.es). También podrán retirar, en cualquier momento, el consentimiento prestado para tratar sus datos, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. Finalmente, por imperativo legal, tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, si consideraran que el tratamiento de datos no es acorde a la normativa europea.

## Base 10. Aceptación

La Universidad se reserva el derecho de modificar o complementar las condiciones de la convocatoria en cualquier momento, e incluso de anularla o dejarla sin efecto. En todo caso, se compromete a comunicar las bases modificadas a través de la página <https://www.upsa.es/clubinnovacion> de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información.



UNIVERSIDAD PONTIFICIA  
DE SALAMANCA



En todo caso, la presente convocatoria se realizará en cumplimiento de cuantos otros requisitos fueran exigibles por la legislación vigente. Las bases de la presente convocatoria están en todo caso sometidas a la normativa general de la Universidad

La participación en el concurso supone la plena y total aceptación de las presentes bases así como de la Comisión de Transferencia y su fallo.